

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorándum N° 1.040 de fecha 04.10.2022, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando modificar programa denominado "feria municipal de la Educación Superior".
4. Decreto Exento N° 3.682 de fecha 06.10.2022, que aprueba Programa denominado "Feria municipal de la educación superior"
5. Memorándum N° 1.147 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando modificar programa denominado "feria municipal de la Educación Superior" y realizar las correspondientes compras.
6. Decreto Exento N° 4.036 de fecha 03.11.2022, que modifica Programa denominado "Feria municipal de la educación superior"
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.627.
8. Bases Administrativas.
9. Bases Técnicas.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de licitar el servicio de producción artística: feria municipal de la Educación Superior.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.011.001.004, Juventud.

DECRETO EXENTO N.º 4.153

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA: FERIA MUNICIPAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas Gestión**, la **Encargada Oficina de la Juventud**, el **Director Desarrollo Comunitario**, el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El inspector Técnico del Servicio será el Director Desarrollo Comunitario.
5. Por orden del Sr. Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal